GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Para la construcción de la Infraestructura Educativa de acuerdo con las prioridades de inversión para la destinación y asignación de los aportes provenientes de la Ley 21 de 1982 a través del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media.

I. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

De acuerdo con las estrategias y programas establecidos para el sector educativo, el Ministerio de Educación Nacional definió, mediante la Resolución 200 del 5 de enero de 2015, las prioridades de inversión y los criterios para la destinación y asignación de los aportes establecidos por la Ley 21 de 1982.

Así, el artículo 4º de la Resolución 200 de 5 de enero de 2015, estableció cuatro (4) categorías de proyectos de infraestructura educativa para ser financiadas con recursos provenientes de la Ley 21 de 1982, a saber:

1. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NUEVOS PARA LA JORNADA ÚNICA ESCOLAR: Proyectos de infraestructura educativa enteramente nueva que se consideren como una sola unidad escolar, cuyo objeto sea facilitar la implementación de la jornada única y que contemplen la construcción de aulas de clase, bibliotecas, áreas y espacios de circulación, aulas múltiples, dirección administrativa y académica, restaurante escolar, cafetería, cocina, enfermería y servicios sanitarios. En estos proyectos se debe tener prevista la construcción como mínimo de una unidad sanitaria por cada seis nuevas aulas (un aparato sanitario por cada 25 niños).

2. AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA LA JORNADA ÚNICA ESCOLAR: Proyectos cuyo objeto sea la ampliación del número de aulas o la construcción de laboratorios, áreas administrativas, baterías de baños y/o biblioteca para la implementación de la jornada única escolar. Las obras correspondientes a esta categoría deberán pertenecer a los nuevos estándares que para infraestructura educativa defina el Ministerio de Educación.

3. RECONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LA JORNADA ÚNICA ESCOLAR: Proyectos cuyo objeto sea la reconstrucción para la jornada única escolar que contemplen la construcción aulas de clase, bibliotecas, áreas y espacios de circulación,

aulas múltiples, dirección administrativa y académica, restaurante escolar, cafetería, cocina, enfermería y servicios sanitarios.

4. MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA JORNADA ÚNICA ESCOLAR: Proyectos cuyo objeto sea el mejoramiento de los ambientes escolares para garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y la implementación de la jornada única escolar, que contemplen la adecuación de aulas, baterías sanitarias y restaurantes escolares.

Como consecuencia de lo anterior, con los aportes del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media no se podrán financiar ni se tendrán en cuenta proyectos o componentes correspondientes a:

1. Personal docente o administrativo para la operación del establecimiento educativo.
2. Honorarios generados para el funcionamiento de la institución educativa, mantenimiento de equipos, ni gastos de funcionamiento.
3. Financiación de pólizas de aseguramiento para infraestructura existente.
4. Compra de predios.
5. Compra de edificaciones, bienes muebles o inmuebles.
6. Compra y reparación de buses escolares y otros vehículos.
7. Dotaciones o equipos que no estén asociados a la obra del proyecto aprobado.
8. Compra de maquinaria.
9. Compra de insumos para agricultura o animales.
10. Construcción independiente de coliseos o polideportivos, cubiertas de canchas, piscinas, cerramientos y/o granjas.
11. Demoliciones de construcciones existentes.

II. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

Si los predios que se postulen en la convocatoria que realice el Ministerio de Educación Nacional, cuentan con diseños y/o licencias de construcción para la construcción de proyectos infraestructura educativa, para ser financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media -FFIE, se deben radicar con la postulación los siguientes documentos:

1. Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial del Establecimiento Educativo Estatal.

2. Certificación del código del DANE del Establecimiento Educativo Estatal.

3. Carta suscrita por el Representante Legal de la entidad territorial certificada en educación, o por el Secretario de Educación de ésta, expresamente facultado para realizar la postulación a la convocatoria, adjuntando el respectivo proyecto arquitectónico, donde obligatoriamente se desarrolle el ciclo desde el grado preescolar hasta 11º.

4. Carta de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación en la que se certifique que cuenta con la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura por construir.

III. DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Carta remisoria del proyecto suscrita por el Representante Legal de la entidad territorial certificada en educación, o por el Secretario de Educación de ésta, expresamente facultado para realizar la postulación en esta convocatoria, adjuntando los documentos descritos en la presente guía, (II. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS).

   Se deberá declarar por parte de la entidad territorial certificada en educación, que los documentos adjuntos son auténticos y la información presentada es veraz. La totalidad de la documentación debe estar organizada y foliada, incluyendo una relación de los documentos entregados.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal de los recursos de contrapartida para la ejecución del proyecto; o si la cofinanciación corresponde a obras complementarias a ejecutar dentro del establecimiento a beneficiar, la entidad territorial certificada en educación debe precisar y certificar dicha contratación suministrando los planos, presupuestos y/o documentos que brinden información clara sobre el proyecto a ejecutar con recursos de contrapartida.

3. Certificación suscrita por el representante de la entidad territorial certificada en educación en la que manifieste por escrito que el proyecto no se encuentra en proceso de licitación, contratado o en ejecución, ni que ha sido o se encuentra priorizado para ser financiado con fuentes de recursos diferentes a los provenientes de la Ley 21 de 1982 ante otras entidades estatales, privadas o de cooperación.

Adicionalmente, si el proyecto cuenta con estudios y diseños arquitectónicos para la construcción de infraestructura educativa, se deben anexar en medio físico y magnético lo siguiente::

DOCUMENTOS GENERALES	
1	Certificado firmado por un ingeniero civil con matricula vigente donde conste que los estudios y diseños estructurales cumplen con la Norma Técnica Colombiana NSR 10,- Reglamento Colombiano de Normas Sismo Resistentes.
2	Registro fotográfico para los proyectos de infraestructura en el que se aprecie el lote y los edificios existentes.
3	Licencia de construcción, si se cuenta con la misma).
4	Acta de socialización del proyecto en la que conste que el rector del establecimiento educativo beneficiario conoce y acepta el proyecto con VoBo de la entidad territorial certificada en educación.
DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS (Deben incluir firma del respectivo y copia de la matricula profesional del consultor)	
1	Estudio de suelos, cuando aplique.
2	Plano de localización del proyecto dentro del lote indicando sus linderos, construcciones existentes, el norte y cuadro de áreas.
3	Levantamiento topográfico de terreno y elementos existentes: Planta (preferiblemente a escala 1:50), perfiles transversales y longitudinales, memorias y carteras topográficas.
4	Diseño arquitectónico que tenga en cuenta la Norma Técnica Colombiana – NTC 4595 - Ingeniería civil y arquitectura, planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.
5	Planos de plantas arquitectónicas (preferiblemente a escala 1:50).
6	Planos de fachadas (preferiblemente a escala 1:50).
7	Planos de cortes transversales y longitudinales (preferiblemente a escala 1:50).
8	Plano de planta de cubiertas (preferiblemente a escala 1:50).
9	Detalles arquitectónicos (preferiblemente a escala 1:20).
10	Render o perspectiva del proyecto exterior.
11	Especificaciones técnicas constructivas y particulares.
12	Diseño estructural, incluyendo memorias.
13	Planos de cimentación.
14	Planos de placa de contrapiso y pisos superiores.
15	Memorias de cálculo y especificaciones técnicas.
16	Diseños hidráulicos y sanitarios.
17	Planos planta diseño hidráulico y memorias de cálculo.
18	Planos planta diseño sanitario y memorias de cálculo.
19	Diseño eléctrico, incluyendo diagramas.
20	Planos de instalaciones eléctricas y memorias de cálculo.
21	Análisis de precios unitarios.